

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Moreira, señora Órdenes y señores Castro González, Kusanovic y Van Rysselberghe, que prorroga la vigencia de las licencias de conducir que indica, hasta el año 2024.

I. Objetivo

El objeto del presente proyecto de ley es prever la alta demanda por controles de renovación de licencias de conducir que se encuentran prorrogadas desde los años 2020, 2021 y 2022 hasta el 2023.

II. Consideraciones

Producto de la pandemia generada por el Covid-19 que afectó a todo el territorio nacional se debieron adoptar medidas excepcionales para evitar la circulación de personas con el fin de evitar el contagio de la población. En efecto, en primer término, se promulgó la Ley N° 21.222 que prorrogó por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiraron durante el año 2020; a continuación, se dictó la Ley N° 21.313 que prorrogó por un año la vigencia de la Ley N° 21.222 y, finalmente, se dictó la Ley N° 21.428 que prorrogó la vigencia de las licencias de conducir vencidas en los años 2020, 2021 y 2022 hasta el año 2023.

Producto de todo lo anterior, es que se espera una alta demanda por renovaciones en los distintos municipios del país, por lo que se hace necesario hacer ajustes, pero a la vez regularizar la situación de las personas con licencia vencida, pero cuya vigencia se entiende prorrogada, con el fin de que se efectúen los controles médicos psicotécnicos y de la vista, necesarios para la seguridad de la población.

De esta forma, se propone a fin de no saturar los municipios en 2023, que se prorroguen, por única vez y por un año, las licencias cuyo control esté programado para 2023, a fin de que se privilegie y se permita efectuar las renovaciones que estén vencidas en los años 2020, 2021 y 2022 a fin de regresar a la normalidad en el calendario de renovaciones y controles. Por dichas consideraciones, sometemos a consideración del H. Senado el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.- Prorróguese la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control correspondiere realizar durante el año 2023, las cuales se entenderían vigentes hasta el día y mes señalado en la licencia respectiva, del año 2024.